



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 105/2016 Y SU ACUMULADA 106/2016

PROMOVENTES: INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES E INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

En la Ciudad de México, a doce de junio de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro José Ramón Cossío Díaz**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Copia certificada de la resolución de treinta y uno de mayo del año en curso dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación 8/2017-CA , derivado de la acción de inconstitucionalidad 106/2016 .	Sin registro

Conste.

Ciudad de México, a doce de junio de dos mil diecisiete.

Agréguese al expediente para los efectos a que haya lugar, la copia certificada de la resolución de cuenta dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación **8/2017-CA**, derivado de la acción de inconstitucionalidad **106/2016**.

Por otra parte, visto el estado procesal del expediente, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para formular alegatos de conformidad con la certificación que al respecto obra en autos, sin que a la fecha se hayan recibido los de los poderes Legislativo y Ejecutivo de Aguascalientes, ni el pedimento de la Procuraduría General de la República, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JF/JHGV